



Radicación: 2023086915-037-000

Fecha: 29/11/2024 05:50 p. m.

Superfinanciera Sec.día4390

Anexos: NO

Trámite::415-AA RAMOS DE SEGUROS

Tipo doc::39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 330000-330000-DELEGATURA PARA SEGUROS

Destinatario::15-1-LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2396 DE 2024

(29 de noviembre)

Por medio de la cual se revoca la autorización concedida a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA SEGUROS

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en el literal a) del artículo 189, el literal d) del numeral 2 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.36 del Decreto 2555 de 2010 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2º del artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 11.2.1.6.1 del Decreto 2555 de 2010, le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante SFC) ejercer la inspección y vigilancia de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.

SEGUNDO: Que mediante la Resolución No. 2100 del 21 de noviembre de 2014, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).

TERCERO: Que de conformidad con el literal a) del artículo 189 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Superintendencia Financiera de Colombia se encuentra facultada para revocar la autorización otorgada a una entidad aseguradora para la operación de un ramo de seguros “[a] petición de la misma entidad”.

CUARTO: Que por medio de la comunicación radicada el 11 de agosto de 2023 bajo el número 2023086915-000-000, el doctor Néstor Raúl Hernández Ospina, obrando en su calidad de representante legal, solicitó a esta superintendencia la cancelación del ramo de SOAT, allegando la información pertinente para el efecto, a saber:

1. Copia del acta número 765 del 16 de junio de 2023, por medio de la cual la Junta de Directores aprueba la cancelación del ramo.
2. Certificación del Revisor Fiscal respecto de la suficiencia de las reservas técnicas constituidas para atender el pago de las obligaciones contraídas durante la operación del ramo.



3. Cálculo detallado de las reservas técnicas constituidas.

QUINTO: Que en desarrollo del trámite se requirió información adicional mediante los oficios 2023086915-002-000, 2023086915-012-000 y 2023086915-020-000 del 17 de agosto, 18 de septiembre y 21 de diciembre de 2023, respectivamente, y 2023086915-023-000 del 2 de agosto de 2024, los cuales fueron debidamente atendidos por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.

SEXTO: Que, una vez revisada la información allegada, la Delegatura para Riesgo Operacional y Ciberseguridad, la Dirección de Seguros Uno y la Dirección Legal de Seguros, manifestaron no tener objeciones frente a la solicitud presentada, emitiendo así concepto favorable para revocar la autorización otorgada a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de SOAT.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la autorización concedida a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría General se notifique personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Néstor Raúl Hernández Ospina, en su calidad de representante legal de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Superintendente Delegada para Seguros, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en el boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de noviembre de 2024.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA SEGUROS,

LUZ ELVIRA MORENO DUEÑAS
330000-DELEGADA PARA SEGUROS
Anexos: Ninguno



NOTIFICAR:

Doctor

NÉSTOR RAÚL HÉRNÁNDEZ OSPINA

Representante legal

La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo

Carrera 9A No. 99-07 Piso 13 Edificio 100 Street Torre Equidad

Bogotá, D.C.

Trámite: 2023086915-000-000

Elaboró: Paola Durán Alvarado

Revisó: Luz Stella Aguilera Morales